

Caso No. 75-16-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinte, se notificó con copia del auto que antecede a: Juan José Pazmiño Pastor en el correo electrónico andradeyasociados@cablemodem.com.ec (19/8/2020), en la casilla judicial No. 809 (25/8/2020), y en el casillero constitucional 393 (25/8/2020); a Clínica Pasteur en el correo electrónico vareadelosreyes@hotmail.com (19/8/2020), y en la casilla judicial No. 314 (25/8/2020); a Alejandro Xavier Peñaherrera Córdova en los correos electrónicos axpeco@alpe-law.com (19/8/2020) y en la casilla judicial 3401(25/8/2020); a Marcelo Pazmiño Ballesteros en los correos electrónicos andradeyasociados@cablemodem.com.ec (19/8/2020) y en la casilla judicial 375 (25/8/2020); Vaca Montenegro Rodney Fernando en los correos electrónicos susana_najera_@hotmail.com (19/8/2020) y en la casilla judicial 354 (25/8/2020); a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos notificacionesDR1@pge.gob.ec y secretaria_general@pge.gob.ec (19/8/2020); y a los jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia en el correo electrónico ximena.quijano@cortenacional.gob.ec. Lo certifico. -

Samuel Rivadeneira Gallegos
ACTUARIO